

Río Gallegos, 08 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.475/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09 obra solicitud de autorización presentada por el agente Julio Sebastián VIVAR, para utilizar la Licencia Especial por permanencia en la institución, a partir del 11 de julio del 2022, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 336/17-R-UNPA;

QUE por Nota N° 307/2022 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA - Anexo - Artículo 5° - inciso a) "...Desde VEINTE (20) y hasta VEINTICUATRO (24) años de antigüedad: CINCO (5) días corridos por única vez...";

QUE la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración, avala la solicitud presentada por el agente VIVAR;

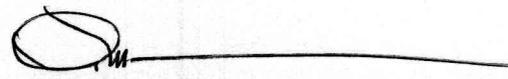
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución al agente Julio Sebastián VIVAR (C.U.I.L. N° 20-26324009-0) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Administración, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, durante los días 11 al 15 de julio del 2022 por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planeamiento, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG